



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020200039500	Ejecutivo Singular	Abogados Especializados En Cobranzas S. A.	Betty Del Carmen Alcocer Ortiz	12/03/2024	Auto Decide - 1. Se Requiere Al Juzgado De Origen, Juzgado 20 De Pequeñas Causas Y competencias Múltiples De Barranquilla, A Fin De Que Remita El Audio De Laudiencia En La Cual Se Dictó Sentencia En El Proceso De Referencia, Dado Que El proceso Fue Remitido De Manera Incompleta. Oficiése.2. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001418901120200026000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Liliana Patricia Suarez Perea, Tatiana Ortiz Gomez	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00260 Procedente Del Juzgado 11 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Un Mil Seiscientos Quince Pesos Mil (14.451.615) Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 26 De Junio De 2023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderada Con Facultad Pararecibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Del Saldo De Liquidación Del Crédito (14.451.615) Y Costas Del Proceso (358.000,00) Para Un total De (14.809.615,00), Por Conducto De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Lo Cual Se Le faculte De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901120200026000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coocredito	Liliana Patricia Suarez Perea, Tatiana Ortiz Gomez	12/03/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001418901720220066400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coperfin	Zoraida Ahumada De Aquirre, Sin Otros Demandados	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00664 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo



					Seccional De La Judicatura.2. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Y siete Mil Setecientos Ochenta Y Un Pesos MI (9,647,781,00)Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 25 De agosto De 2023.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, La Suma De 4,551,400,00 Correspondiente A Los depósitos Judiciales Pendientes De Pago Aplicados A La Liquidación De Crédito.4. Adicionalmente Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderadojudicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal El Saldo De La Liquidación Del Crédito (9,647,781,00), Y Costas(780.964,00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago respectivas. VER PDF
08001418901920210071700	Ejecutivo Singular	Garantia Financiera Sas	Augusto Medina Medina	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00717 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Tres Millones Cuatrocientos Setenta Y un Mil Ciento Noventa Pesos Con 91 Centavos MI (3,471,190,91)Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 230520233. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito(3,471,190,91) Y Costas Del Proceso (3,471,190,91) Para Un Total De(3.620.278,91) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respetivas. VER PDF
08001418901720210095600	Ejecutivo Singular	Garantia Financiera Sas	Jorge Eliecer Oñate	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00956 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas



					Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma Veintitres Millones Trescientos Cuarenta Ytres Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos Con 44 Centavos(23.343.852,44) Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 14 De Octubre De 2022..3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (23.343.852,44)Y Costas Del Proceso (856.190,00) Para Un Total De (24.200.042,44), Porconducto De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Lo Cual Se Le Faculta De Sernecesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901720210045200	Ejecutivo Singular	Garantia Financiera Sas	Jose Isabel Benavides Liñan, Javier Lopez Lugo	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00452Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma Veintisiete Millones Ciento Setenta Y Nuevemil Quinientos Nueve Pesos Con 65 Centavos (27.179.509.65)Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 8 Deseptiembre De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (27.179.509,65)Y Costas Del Proceso (1.035.084,00) Para Un Total De (28.214.593,65), Porconducto De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Lo Cual Se Le Faculta De Sernecesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF



08001418901020210031300	Ejecutivo Singular	Jairo Abisampra Pinilla Y Otro	Reinaldis Salas Monsalve	12/03/2024	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Unnegocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Titularizadoracolombiana S.A. Y A Favor Del Banco Bbva S.A., Y Que Por Disposición Del Art.652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El título Confiere.2. Téngase Como Demandante A Banco Bbva S.A., Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001418901020210031300	Ejecutivo Singular	Jairo Abisampra Pinilla Y Otro	Reinaldis Salas Monsalve	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2021-00313 Procedente Del Juzgado 10 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma Treinta Y Cinco Millones Novecientos sesenta Y Un Mil Quinientos Sesenta Y Nueve Pesos MI(35.961.569,07) Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 29 De Agosto De 2022.3. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (35.961.569,07) Y Costas Del Proceso (2.264.080,49) Para Un Total De (38.225.649,56), Por Conducto De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentra Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001418901020210031300	Ejecutivo Singular	Jairo Abisampra Pinilla Y Otro	Reinaldis Salas Monsalve	12/03/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301020220068400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Daiwer Rafael Sandoval Ferrer	12/03/2024	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2022-00684 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Aprobar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Apoderado De La Parte Demandante Por La Suma De Cincuenta Y Nueve Millones Novecientos Setenta Y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Un Pesos Con 10 Centavos MI(59,974,351,10) Correspondiente A



					Capital, Intereses Corrientes E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 27/02/2023. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (59.974.351,10) Y Costas Del Proceso (3.944.361,00) Para Un Total De (63.918.712,10), Por Conducto De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001400301920180072200	Procesos Ejecutivos	Coface Colombia Seguros De Credito S.A.	Fabian Andres Gamez Daza	12/03/2024	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Victoria Eugenia Soto Buitrago, Como Apoderada Deldemandante Coface Colombia Seguros De Credito S.A., En Los Términos Y Facultades Conferidas. VER PDF
08001405302120180028800	Procesos Ejecutivos	Filtros Y Rejillas Barraquilla	Refrisistemas Del Caribe Sas , Union Temporal R Y S	12/03/2024	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto Del 26 De Abril De 2019, En El Que Se Ordenó Oficiar A La Dian Con El Fin De Que Certifique Si Las Facturas 183 Y 186 Emitidas Por La Parte Demandante Cuenta Con Resolución De Facturación Debidamente Autorizada, Y A Su Vez Rinda Informe Sobre El Incumplimiento Adicha Orden Judicial. Oficiese. 2. Fijar El Día 18 De Abril De Dos Mil (2024) Hora 9:00 Am, Para Que Tenga Lugar La audiencia Inicial Que Trata El Artículo 392 Del C.G.P. Mediante La Plataforma Lifesize A La Que Deberán Conectarse Las Partes Con El Link Que Oportunamente Les Informará El Juzgado Al Correo Electrónico Que Las Partes Hayan Aportado Al expediente Yo Será Publicado En El Micro Sitio Del Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Antes De La Audiencia, Conforme A lo Expuesto. Cítese A Las Partes Y A Sus Apoderados. 3. Por Lo Anterior, Cítese Y Hágase A Este Despacho Judicial A La Parte Demandante Y Demandada En La Fecha Arriba Señalada. Oficiese. VER PDF
08001400301420090017000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva El Brillante	Antonio Julio Gonzalez Parejo	12/03/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Seis Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos Mil (6,904,425,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios



					Liquidados Hasta El 29 De Mayo De 2017.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (7.078.678.00), Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberá Verificarse Que Se encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001400301420090017000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva El Brillante	Antonio Julio Gonzalez Parejo	12/03/2024	Auto Decide - 1.- Tomar Nota Del Oficio 2Ago23-069 Del 15 De Marzo De 2023, Emitidos Por El juzgado Segundo Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto en La Parte Motiva Del Presente Auto. Oficiése.2.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Juzgado Civil Municipal De Ejecución De Sentencias Área De Comunicaciones Y Oficios Respuesta Emitida Por El juzgado 01 Promiscuo Municipal De Baranoa A Fin De Que Envíen El Despacho comisorio A Correo Que Corresponde. VER PDF

En la fecha 13 de marzo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES